

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



**SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL
PROGRAMA NACIONAL DE AUDITORÍA AMBIENTAL**

REUNIÓN DE AUDITORES AMBIENTALES

Programa Nacional de
Auditoría Ambiental



D.F., 28 de mayo de 2015

www.profepa.gob.mx

REUNIÓN DE AUDITORES AMBIENTALES

JORNADAS NACIONALES POR LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL



JORNADAS

- Las Subdelegaciones de Auditoría Ambiental invitan a un grupo de empresas a tener una reunión con PROFEPA, en la que un expositor habla de las ventajas que representa certificarse ambientalmente
- El centro de la exposición es, además del cumplimiento de la normatividad ambiental, la mejora del Desempeño Ambiental y el incremento de la competitividad a través de la certificación
- La reunión se lleva fuera de las oficinas de la PROFEPA en un ambiente más relajado

JORNADAS

- Los participantes son la empresa, PROFEPA y queremos que el **Auditor Ambiental** sea un actor permanente en estos eventos
- El formato considera la presentación de casos de éxito
- Una intervención por parte de los Auditores Ambientales en el foro

JORNADAS

- Se llevan a cabo por primera vez en 2013
- Las Jornadas se deben orientar a los sectores de los mayores impactos ambientales, como las empresas que reportan COA o grupos de interés como los hoteles
- Para el 2015, cada subdelegación de auditoría Ambiental debe realizar, en promedio, 4 Jornadas
- El tipo de Jornada está en función de la vocación económica del Estado
- Nos preocupamos por que el evento tenga el realce que merece y sea eficaz en su cometido, que es la **certificación**

JORNADAS

Año	Número de Jornadas	Empresas Asistentes	Prom. de Empresas
2013	122	4,800	39
2014	128	4,212	33
2015	100 (14 – 86)	561	40

- Recomienzan el 8 de junio, después de las elecciones

REUNIÓN DE AUDITORES AMBIENTALES

CONMUTACIÓN DE MULTAS

¿QUÉ HAY DE NUEVO?

- Visitas a Cámaras y Corporativos (8 Ingenios)
- Envío de cartas promocionando el ingreso y la recertificación (1,500 cartas)
- Firma de convenios (CI BANCO, préstamo a las empresas a tasa preferencial para la compra de activo fijo contemplado en el Plan de Acción)
- **Firma de Cartas de intención** (Corporativos, Hoteles)
- Mecanismos (Reconocimientos de CD, DTL, PIL)
- **Capacitación en las normas voluntarias, NDA2**
- **Conmutación de Multas**

CONMUTACIÓN DE MULTAS

- **Artículo 9 del Reglamento.-** Cuando una Empresa solicite la obtención de un Certificado y cuente con un **Plan de Acción**, derivado de su Auditoría Ambiental, las erogaciones por concepto de la ejecución del mismo podrán ser consideradas por parte de la Procuraduría como inversión equivalente conforme al último párrafo del artículo 173 de la Ley

CONMUTACIÓN DE MULTAS

- **Último párrafo del 173 de la Ley.-** La autoridad correspondiente, por sí o a solicitud del infractor, podrá otorgar a éste, la opción para pagar la multa o realizar inversiones equivalentes en la adquisición e instalación de equipo para evitar contaminación o en la protección, preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales, siempre y cuando se garanticen las obligaciones del infractor, no se trate de alguno de los supuestos previstos en el artículo 170 de la Ley, y la autoridad justifique plenamente su decisión

CONMUTACIÓN DE MULTAS

- **Artículo 170.-** cuando exista **riesgo inminente** de desequilibrio ecológico, o de daño o de deterioro grave a los recursos naturales, casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes, o para la **salud pública**, la Secretaria podrá ordenar alguna (s) de las siguientes medidas de seguridad:
 - **Clausura temporal, parcial o total** de las fuentes contaminantes, así como de las instalaciones en que se **manejen o almacenen especímenes, productos, o subproductos de especies de flora o de fauna silvestre, recursos forestales**
 - **El aseguramiento precautorio de materiales y residuos peligrosos**, así como de especímenes, productos o subproductos de especies de flora o fauna silvestre o su **material genético**, recursos forestales, además de los bienes, vehículos, utensilios e instrumentos relacionados con la conducta que da a lugar a la imposición de la medida de seguridad

CONMUTACIÓN DE MULTAS

En términos prácticos

- Se aplica desde hace 6 meses
- Las directrices de esta iniciativa las tiene el **área jurídica**
- Fungimos como **enlaces** entre la empresa y el área jurídica, ya sea de la subdelegación o de Oficinas Centrales
- Solo funciona para las multas que **aplica PROFEPA**
- La empresa que conmuta **puede o no** tener un Plan de Acción
- La empresa puede tener una multa, no pagarla, meterse al PNAA, tener o no Plan de Acción y después acogerse al artículo 9 del Reglamento
- La antigüedad de la multa, entrar al PNAA y la aplicabilidad del Artículo 9, se tiene que ver de manera puntual con el área jurídica.

CONCLUSIONES

**Enfrentándose a la adversidad:
Competencia
Desconocimiento**



Solo < 10%



En equipo > 50%

**Un exclusivo club de 2,300 miembros
Queremos más empresas auditadas y certificadas
Queremos que el mercado crezca**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



MUCHAS GRACIAS

SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL

Nombre	Puesto	Teléfono	Email	Ext.
Ing. Armando Montoya Figuroa	Subdirector de Planeación Académica	54.49.63.00	amontoya@profepa.gob.mx	16158

www.profepa.gob.mx

Programa Nacional de
Auditoría Ambiental

